de gracia ord. concedida por la ciudad de
Lerma, aunque dos veces pedida por la referida Villa
y Junta de Cadiz para hacer extraída de
fuera de ellos en Lerma a la misma Cadiz y
en las mayores ventajas a su Cosecha
acerca de gravamen que sobre sus frutos
Vinos de aguardiente. Sobre con las ventajas
y Cosechas de todos esos que de muchos
Cosechas aceptaríte arrojo pareciendo
la Salida de comercio para que se Cosechera
la Ordenanza Ordenanza tres Intelligencia
Especialmente estando que con mayor gravamen
antes si todo alivio con su Medicación. y que es
necesario la arrimo y Ser para la Jurisdicción
Franquicia por la cancillería Claros
Sobre con Lerma Procurador Síndico General
acerca de Medicación que se le
Sobre de Jurados de Carnes de dados
la Ciudad de Lerma Impuesto de
Rumbosa empezado a Lerma por haciendo
Cosa el Ministro de Corregidor
para su Vista de Provisión

Fr. Pedro Dan
de Torres y Rivera

Stefan Fernandez
Diego Lopez

Ante mi
Asgual Madrid Escrivano

Enrique de Cau

En la M. N. y M. L. Ciud. de Lerma en el dho. dia mes y año
Lic. D. Fran. Xavier Garcia Cangero Regidor Perpetuo de esta dho
Dhen. de Corregidor de Villa y la dha Ocupacion Defensor la R.t
Juzgado Ordin. D. Pedro Fran. de Torres, D. Pedro Enrique, y el Lic.
del Sgo. D. Fran. de Argüero D. Fran. Silabert. D. Pedro Ruiz
D. Joseph Ruiz de Pedro Jacob D. Joseph de Torres D. Joseph
Garcia Siles y D. Fran. Jacob Regidores para Continuar el Cau